



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ibagué, abril veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

Rad. 73001-40-03-008-2020-00113-00

De las excepciones de mérito propuestas por la curadora ad-litem, CÓRRASE por el término de diez (10) días (artículo 443 del Código General del Proceso)

NOTIFÍQUESE,


GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez